



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0164 - TCP
SANTA FE, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

La proximidad de la finalización del ejercicio económico financiero 2020 y consecuentemente la inminente extinción de la vigencia de las Resolución N° 0187/19 TCP que dispone la designación del Vocal elegido como Presidente para el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 197° de la N° 12510 modificado por la Ley N° 13985 le corresponde al Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario elegir al Vocal que ejercerá la presidencia en el próximo ejercicio;

Que en el marco de dichas facultades asignadas al Cuerpo Colegiado y a los fines de prever la continuidad ininterrumpida de la gestión del Órgano de Control Externo, en los casos de excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal a cargo de la Presidencia resulta necesario disponer el orden de sucesión para su reemplazo, actualmente dispuesto por la Resolución N° 0188/19 TCP;

Por ello, conforme lo prescripto por el artículo 81° de la Constitución Provincial, en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas -artículos 13° inciso 6) y 34° inciso g)- y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 22-12-2020 y registrada en Acta N° 1710;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar como **Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe**, por elección unánime de sus pares, al **CPN Oscar Marcos Biagioni**, durante el período del año 2021.

Artículo 2°: Derogar la Resolución N° 0188/19 TCP.

Artículo 3°: Establecer que ante la eventual y/o imprevista excusación, ausencia o impedimento transitorio o temporal del Vocal en ejercicio de la Presidencia, el orden de sucesión de los Vocales que se harán cargo de la misma

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0164 - TCP
Continuación - Hoja 2

será el siguiente: **CPN Sergio Orlando Beccari, Dr. Lisandro Mariano Villar, CPN María del Carmen Crescimanno y Dr. Dalmacio Juan Chavarri.**

Artículo 4°: Disponer que tanto el Vocal que se encuentre en ejercicio de la Presidencia, como sus reemplazantes, deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Presidencia TCP, el período de su ausencia en este Organismo, ya sea eventual y/o imprevista o por impedimento. A tal fin, la Dirección General de Presidencia deberá informar dicha ausencia al Vocal que lo sucede, según el orden de reemplazo establecido en el artículo 2° precedente y notificar la situación provisoria a los restantes Vocales, a la Secretaria de Asuntos de Plenario y Secretarías de Sala I y II, a los efectos de la adopción de las medidas administrativas que genera la misma.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar y en Novedades intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario